



2015-2018

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017

En cumplimiento al artículo 79  
de la Ley General de  
Contabilidad Gubernamental  
MUNICIPIO DE SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA, N.L.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2 fracción LI, 3, 27, 45,78, 85, fracción I, 110 y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral Décimo Sexto y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; artículos 1º y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; artículo 1º de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios; así como del artículo 2, fracción XVI, 31,70 y 71 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2017, se emite el Programa Anual de Evaluación 2017 del Municipio de San Pedro Garza García N.L.

## CONSIDERACIONES GENERALES

1. Que el Programa Anual de Evaluación "PAE" tiene como objetivos generales los siguientes:
  - a) Establecer los programas presupuestarios sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de estas evaluaciones.
  - b) Articular los resultados de las evaluaciones como elementos relevantes para fortalecer la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
2. Que para efectos del presente documento las definiciones previstas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Federación el 30 de marzo de 2007 serán aplicables al presente programa. Y adicionalmente a dicha normativa, se entenderá por:
  - a) Convenio: al convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales que suscriben la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, y la Unidad de Planeación y Control con los sujetos evaluados, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales. Este se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

- b) Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas federales o en su caso municipales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
  - c) Evaluación externa: la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
  - d) Evaluación de consistencia y resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
  - e) Evaluación de indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.
  - f) Evaluación de procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
  - g) Evaluación de impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa.
  - h) Evaluación específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
  - i) Evaluaciones estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.
  - j) Unidad Municipal de Evaluación de Desempeño: la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal.
3. La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
4. El programa anual de evaluación contempla la evaluación trimestral a los programas municipales del Plan Municipal de Desarrollo, a través del Sistema de Indicadores y de la Comisión de Transparencia.

5. Las evaluaciones externas deberán realizarse con cargo al Ente Público Ejecutor responsable del Programa Presupuestario sujeto de evaluación, previa autorización de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, la Unidad de Control y Planeación y en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio, y para su contratación o formalización (convenios) se deberán tomar en consideración los siguientes perfiles:
  - a) Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
  - b) Personas físicas o morales especializadas en la materia.
  - c) Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento en la materia.
6. Podrán realizarse contrataciones o convenios para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales. Esto en base al numeral trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública del año 2007, párrafo tercero, "Las dependencias, entidades, y el Consejo en el ámbito de su competencia, podrán contratar diferentes tipos de evaluaciones, incluyendo las complementarias, de un mismo programa federal tanto en uno como en varios ejercicios mediante esquemas de contratación plurianuales conforme a las disposiciones aplicables".
7. Las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión, atendiendo a lo siguiente:
  - a) Deberán notificar por escrito a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, y a la Unidad de Planeación y Control la propuesta de evaluación y de los Términos de Referencia para su análisis y factibilidad.
  - b) Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos a la Secretaría de la Contraloría y a la Unidad de Planeación y Control para que se suba a la página de transparencia y se le dé el seguimiento a los aspectos de mejora emanados de la evaluación, formalizado con el convenio correspondiente.
8. Para las evaluaciones de los programas presupuestarios la Unidad Municipal de Evaluación de Desempeño deberá emitir los Términos de Referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación y podrán en su caso basarse en los términos de referencia emitidos por el CONEVAL.
9. La Secretaría de la Contraloría y Transparencia será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el Plan Anual de Evaluación.

10. Los resultados de los Programas Presupuestarios que serán evaluados se describen a continuación:

- a) Los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM para el año fiscal 2016.
- b) El programa presupuestario de Fortalecimiento para la Seguridad FORTASEG, para el año fiscal 2016.

11. Cronograma de Ejecución

La evaluación se desarrollará conforme lo siguiente:

No.	Programa Presupuestario	Dependencia /Responsable	Tipo de Evaluación	Fecha de inicio	Fecha de término
1	Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM-DF	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Específica de desempeño	15 mayo 2017	31 octubre 2017
2	Programa de Fortalecimiento para la Seguridad FORTASEG	Secretaría de Seguridad Municipal	Específica de desempeño	15 mayo 2017	31 octubre 2017

El Programa Anual de Evaluación 2017 del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León de los programas presupuestarios entrara en vigor a partir del 30 de abril de 2017